



000000002

Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA NATURPHARMA S.A.---

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
2 del Guayas, República del Ecuador, a los catorce
3 días del mes de noviembre del año dos mil, ante mi,
4 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
5 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen
6 los señores **RAUL ITURRALDE SAPORITI**, por sus
7 propios derechos, de estado civil casado, de ocupa-
8 ción ejecutivo; y, **DIANA SAPORITI DESCALZI**, por
9 sus propios derechos, de estado civil soltera, de
10 ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes decla-
11 ran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
12 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
13 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
14 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
15 escritura pública, a la que proceden como queda in-
16 dicado, con amplia y entera libertad, para su otor-
17 gamiento me presentaron la minuta que es del tenor
18 literal siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incor-
19 porar en el Registro de Escrituras Públicas a su
20 cargo, una en la cual conste la Constitución de la
21 Compañía que se celebra al tenor de las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Compa-
23 recen a la celebración de esta Escritura Pública, por



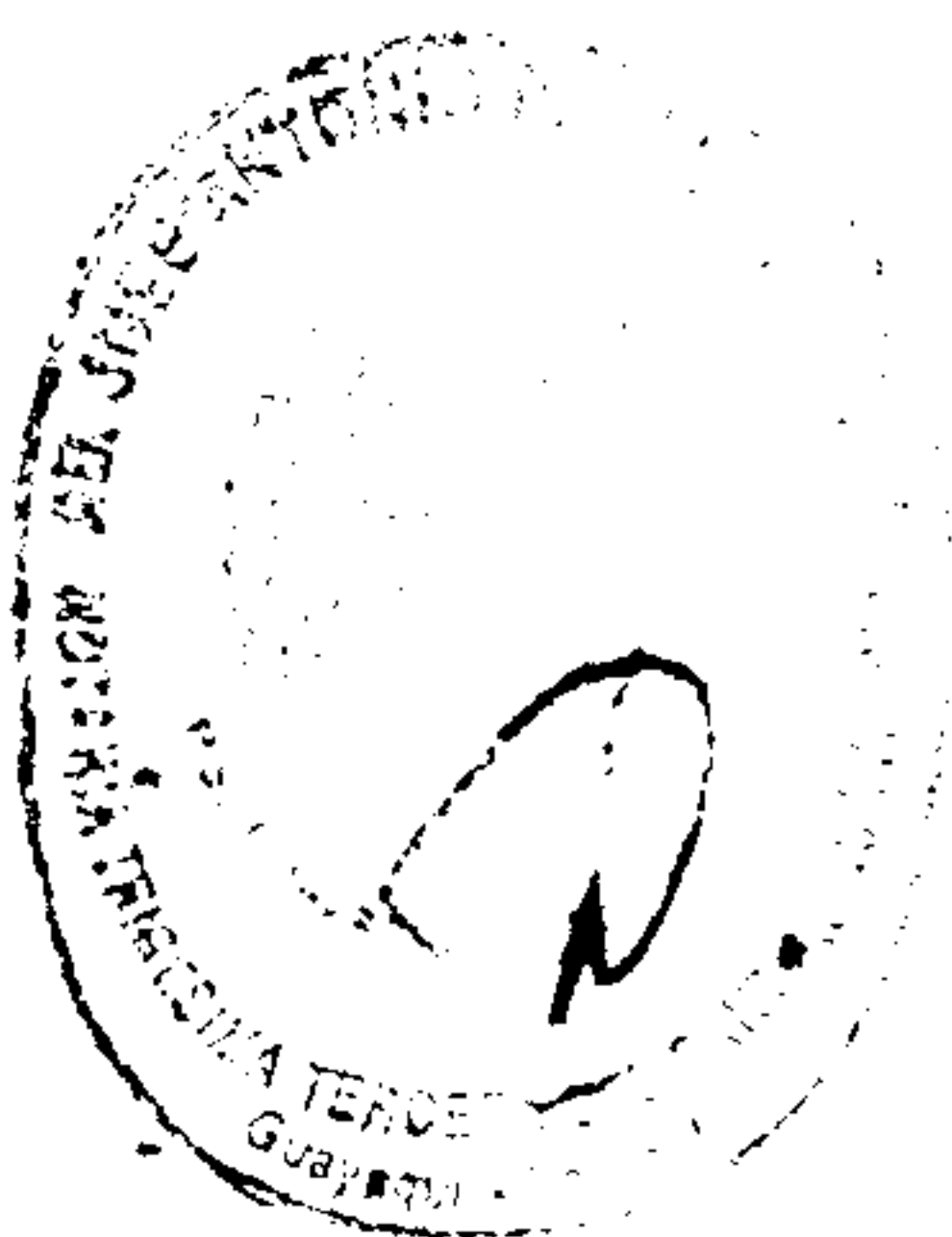
1 sus propios derechos, las siguientes personas, ma-
2 yores de edad y domiciliadas en la ciudad de Gua-
3 yaquil: señor **RAUL ITURRALDE SAPORITI**, de es-
4 tado civil casado y nacionalidad ecuatoriana; y, se-
5 ñora **DIANA SAPORITI DESCALZI**, de estado civil
6 soltera y nacionalidad ecuatoriana, quienes mani-
7 fiestan su voluntad de constituir una Compañía Anóni-
8 ma. **SEGUNDA:** La compañía que por este acto se
9 constituye, estará regida por la Ley de Compañías,
10 Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos
11 que a continuación se expresan: **ESTATUTOS SO-**
12 **CIALES DE LA COMPAÑÍA NATURPHARMA S.A..**
13 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL:**
14 El nombre de la compañía será **NATURPHARMA**
15 **S.A..** **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NA-**
16 **CIONALIDAD:** El domicilio principal de la compañía
17 será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.
18 Su nacionalidad es ecuatoriana. **ARTICULO TER-**
19 **CERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la
20 compañía será dedicarse a la industrialización, fa-
21 bricación, importación, exportación, compra, venta,
22 distribución, empaque, consignación, representación
23 y comercialización de productos farmacéuticos de
24 uso humano y de uso veterinario; sin perjuicio de
25 aquello, la compañía podrá dedicarse también a la
26 industrialización, fabricación, importación, exporta-
27 ción, compra, venta, distribución, empaque, consig-
28 nación, representación y comercialización de pro-



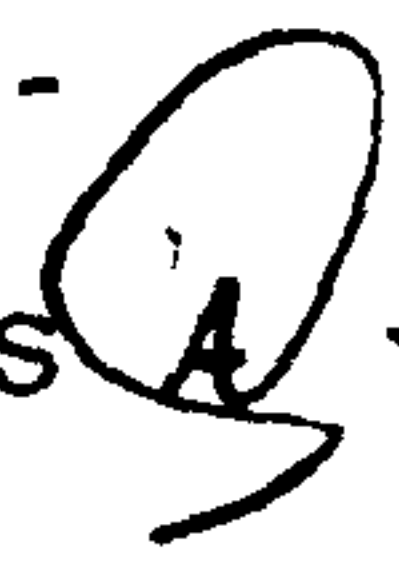
000000003

3

1 ductos medicinales naturales para uso humano, pro-
2 ductos para el uso del hogar, productos de tocador,
3 perfumería y de aseo personal; a la industrializa-
4 ción, fabricación, importación, exportación, compra,
5 venta, distribución, empaque, consignación, repre-
6 sentación y comercialización de equipos y productos
7 para la agricultura; a la industrialización, fabrica-
8 ción, importación, exportación, compra, venta, dis-
9 tribución, empaque, consignación, representación y
10 comercialización de equipos, muebles y productos
11 para uso de hospitales y ayuda hospitalaria en gene-
12 ral; a la construcción, diseño, compra, venta,
13 arriendo y readecuación de todo tipo de edificacio-
14 nes y bienes raíces en general, sean estos urbanos
15 o rurales; a la importación, instalación, adaptación,
16 reparación, compra, venta comercialización, repre-
17 sentación y distribución de equipos de audio, video,
18 iluminación y automatización electrónicos, y al dise-
19 ño de interiores y exteriores de viviendas, locales y
20 todo tipo de establecimientos comerciales; a la com-
21 pra, venta, importación, exportación, distribución,
22 representación, comercialización, industrialización,
23 exploración y explotación de derivados de crudos; a
24 la asesoría en el área petrolera, naval, industrial,
25 energética (hidroeléctrica y termoeléctrica), y de
26 cualquier otro tipo en general; a la actividad agrope-
27 cuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus fa-
28 ses, especialmente a la cría de todo tipo de anima



1 les; así como a la actividad pesquera en sus fases
2 de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y
3 explotación de especies bioacuáticas, entre estas el
4 camarón, peces, crustáceos, moluscos y algas,
5 comprendiendo el desove, cría y reproducción, su
6 transformación, comercialización y venta en el mer-
7 cado interno y externo, pudiendo para el cumpli-
8 miento de sus fines específicos adquirir en propie-
9 dad o arrendar barcos pesqueros, instalar laborato-
10 rios de larvas, plantas industriales y de empaque pa-
11 ra productos del mar, y frigoríficos, adquirir cuanta
12 materia prima requiera, importar maquinaria, equi-
13 pos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos
14 que necesite para el ejercicio de su actividad; a la
15 industrialización, fabricación, importación, exporta-
16 ción, compra, venta, distribución, empaque, consig-
17 nación, representación y comercialización de pro-
18 ductos químicos, derivados de hidrocarburos, equi-
19 pos para exploración y explotación de recursos natu-
20 rales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, teléfo-
21 nos, cables, repuestos y accesorios de sistemas de
22 comunicación y telecomunicación, equipo especial
23 contra incendios, computadoras e impresoras, mate-
24 riales eléctricos, electrodomésticos, ropa confeccio-
25 nada, tejidos, artículos deportivos, muebles y ense-
26 res, automotores, joyas, bisutería; a la capacitación
27 de personal; a la distribución, importación, exporta-
28 ción, compra y venta de libros, materiales didácticos





1 y revistas en general; y, en general y como medio
2 para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo
3 de contratos y toda clase de actos jurídicos permiti-
4 dos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturale-
5 za que fueren y que tengan relación con el presente
6 objeto, así como intervenir en la constitución de
7 compañías, adquirir acciones, participaciones o
8 cuotas en otras compañías relacionadas con su ob-
9 jeto. **ARTICULO CUARTO: PLAZO:** El plazo de du-
10 ración de la compañía es de cincuenta años, conta-
11 dos a partir de la inscripción de la presente escri-
12 tura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUIN-**
13 **TO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
14 capital Autorizado de la compañía será de **MIL**
15 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMERICA (US \$1,600.00).** El capital
17 suscrito de la sociedad es de **OCHOCIENTOS DO-**
18 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
19 **(US \$800.00),** dividido en ochocientas acciones or-
20 dinarias y nominativas, de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, numeradas de la cero
22 cero uno a la ochocientos inclusive. Los títulos de
23 las acciones serán suscritos conjuntamente por el
24 Presidente y el Gerente General de la compañía.
25 Cada acción liberada de un dólar de los Estados
26 Unidos de América dará derecho a un voto en las
27 deliberaciones de la Junta General, la no liberadas,
28 lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICU-**

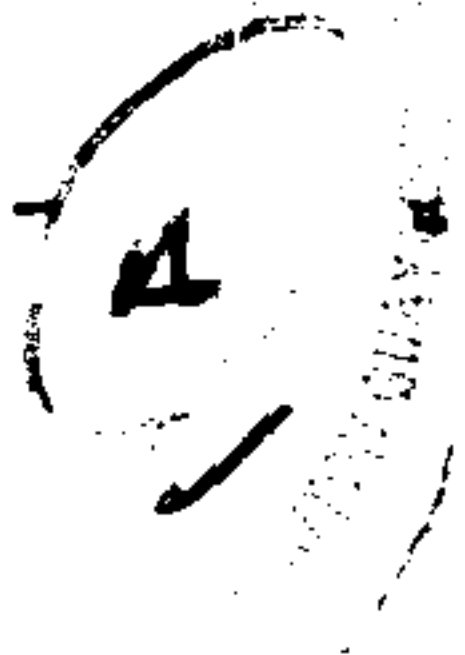
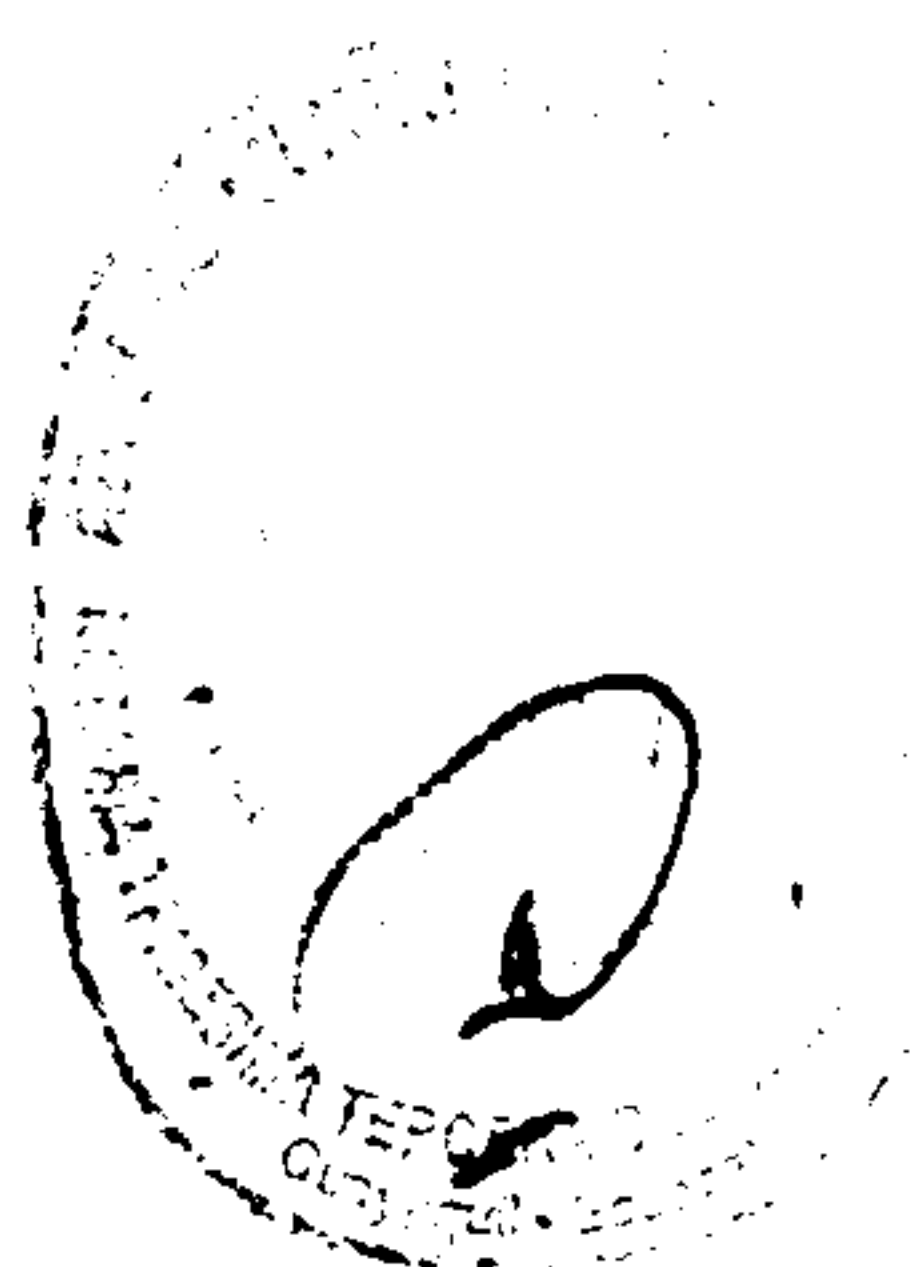


1 **LO SEXTO:** Para todo lo concerniente a Fondo de
2 Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,
3 transferencias, transformación, liquidación y todo
4 aquello que estos Estatutos no expresen, se estará
5 a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilida-
6 des serán pagadas en proporción al valor pagado de
7 las acciones. **ARTICULO SEPTIMO: DISOLUCION**
8 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se
9 disolverá anticipadamente en cualquier momento y
10 por cualquier motivo si la Junta General de Accio-
11 nistas así lo determina. El Gerente General actuará
12 como liquidador de la compañía. **ARTICULO OC-**
13 **TAVO:- JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
14 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
15 estará integrada por los accionistas de la misma le-
16 galmente convocados y reunidos. **ARTICULO NO-**
17 **VENO.-** Las Juntas Generales, sean ordinarias y ex-
18 traordinarias, se reunirán en el domicilio de la com-
19 pañía. Las Juntas Generales Ordinarias se celebra-
20 rán por lo menos una vez al año dentro de los tres
21 meses posteriores a la finalización del ejercicio eco-
22 nómico de la Compañía. Las Juntas Generales Ex-
23 traordinarias se reunirán en cualquier época del año
24 en que fueren convocadas. **ARTICULO DECIMO:**
25 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán
26 convocadas por el Presidente o el Gerente General
27 de la compañía mediante aviso que se publicará en
28 uno de los diarios de mayor circulación en el domi-





1 cilio de la compañía, con ocho días de anticipación,
2 por lo menos, al día fijado para la reunión, con indi-
3 cación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **AR-**
4 **TICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM.**- El quórum
5 para las Juntas Generales será el concurrente que
6 represente por lo menos la mitad del capital pagado,
7 en Primera Convocatoria; y, con el número de accio-
8 nistas presentes, en Segunda Convocatoria, debien-
9 do expresarse así en la referida convocatoria. **AR-**
10 **TICULO DECIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de la
11 Junta General de Accionistas se tomarán por mayo-
12 ría de votos del capital pagado concurrente a la reu-
13 nión, los votos en blanco y las abstenciones se su-
14 marán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO**
15 **TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-**
16 **RAL.**- Las atribuciones de la Junta General de Ac-
17 cionistas son las siguientes: **a)** Nombrar y remover
18 al Presidente, Gerente General y Vicepresidente de
19 la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar
20 sus remuneraciones; **b)** Conocer y Aprobar anual-
21 mente el Balance General y Estado de Pérdidas y
22 Ganancias de la Compañía; **c)** Disponer el reparto
23 de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de
24 reserva legal; **d)** Resolver sobre el aumento o dis-
25 minución del capital social, prórroga o disminución
26 del plazo de la compañía; **e)** Resolver sobre la di-
27 solución anticipada de la compañía; y, **f)** Todas las
28 demás atribuciones que le confiere la Ley y los pre-



1 sentes Estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO**

2 **CUARTO: ADMINISTRACION.**- La Administración de
3 la compañía estará a cargo del Presidente, el Ge-
4 rente General y el Vicepresidente, quienes durarán
5 cinco años en sus funciones y tendrán las atribucio-
6 nes concedidas por la Ley y los presentes Estatutos
7 Sociales. En caso de ausencia temporal del Presi-
8 dente, éste será subrogado con todas sus atribucio-
9 nes por el Vicepresidente. **ARTICULO DECIMO**

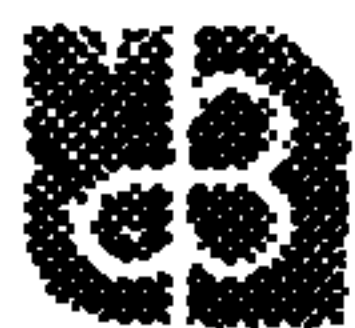
10 **QUINTO: REPRESENTACION.**- La representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a
12 cargo del Presidente y del Gerente General, quienes
13 la ejercerán de manera individual. **ARTICULO DE-**

14 **CIMO SEXTO: FISCALIZACION.**- La fiscalización y
15 control de la compañía estará a cargo de un Comisa-
16 rio elegido por la Junta General de Accionistas, du-
17 raré dos años en su cargo y tendrá las facultades y
18 deberes que le concede e impone la Ley de Compa-
19 ñías. **TERCERA:** El capital de la compañía a sido

20 totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:

21 señor **Raúl Iturralde Saporiti** ha suscrito setecien-
22 tas sesenta acciones de un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una y paga el veinticinco
24 por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
25 en efectivo, esto es, la cantidad de ciento noventa
26 dólares de los Estados Unidos de América; y, señora

27 **Diana Saporiti Descalzi**, ha suscrito cuarenta ac-
28 ciones de un dólar de los Estados Unidos de Améri-



Banco del Pacífico
Grupo Financiero

DEPOSITO A PLAZO No 14027
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Beneficiarios

NATURPHARMA S.A

Plazo	Interes anual	Fecha de Vencimiento
30 días	6.75	14.12/2000
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	1.13	201.07

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será reintegrado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro de depósito acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito y con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos será de máximo 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses a menor plazo que el que haga años de que cumpla el plazo de 30 días.

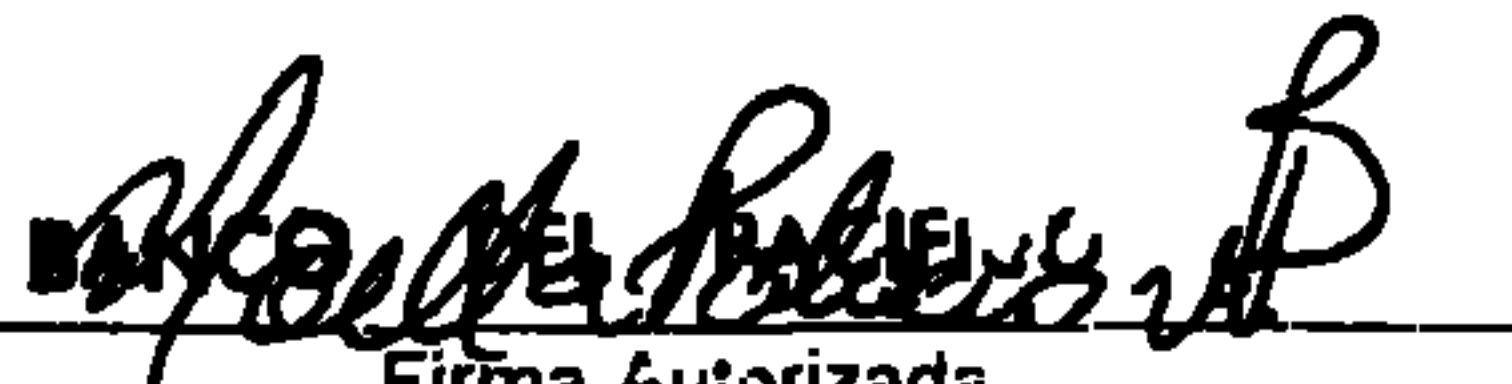
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, Martes 14 de Noviembre de 2000

p. Banco del Pacífico


Firma Autorizada
Noelia Maria Palacios Vozguchwald
FIRMA AUTORIZADA



0000000007

9

1 ca cada una y paga el veinticinco por ciento
2 en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de
3 diez dólares de los Estados Unidos de América.
4 Todo conforme conste en el certificado de inte-
5 gración de capital del Banco que se adjunta. El
6 saldo los accionistas se comprometen a pagarlo
7 en el plazo de dos años a partir de la fecha
8 de inscripción de esta escritura en el Registro Mer-
9 cantil. La abogada Tamara Quijano Matamoros que-
10 da autorizada a realizar las gestiones que fueren
11 necesarias a fin de que la compañía queda legal-
12 mente constituida, incluyendo la facultad de convo-
13 car a la Primera Junta General de Accionistas, así
14 como a obtener el Registro Unico de Contribuyentes.
15 Señor Notario, anteponga y agregue todas las for-
16 malidades de estilo para la completa validez del
17 presente instrumento. (firmado) Abogada Tamara
18 Quijano Matamoros. Registro número nueve mil
19 treinta y nueve. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que que-
20 da elevada a escritura pública.- Queda agregado pa-
21 ra que forme parte integrante de esta escritura el
22 certificado de integración de capital. **LEIDA** esta
23 escritura pública de Constitución de compañía, de
24 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
25 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
26 partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
27 criben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
28 FE.-

RAUL ITURRALDE SAVORITI

C.C. No. 170564349-7 C.V. No.

DIANA SAVORITI DESCALZI

C.C. No. 090435325-7 C.V. No.

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO
TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





0000000000

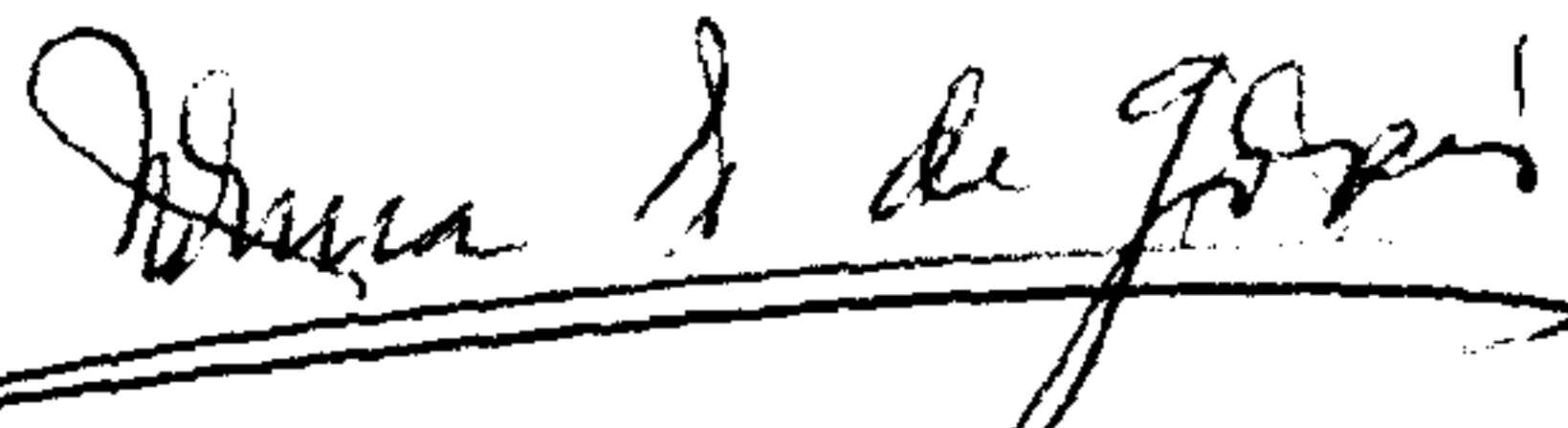
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0008106, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), el 21 de diciembre del año 2.000, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NATURPHARMA S.A. otorgada ante mí, el 14 de noviembre del año 2000.- Guayaquil, veintidos diciembre del año dos mil.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ- 0008106, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) el veintiuno de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONSTITUCION de la Compañía NATURPHARMA S.A. de fojas 96.958 a 96.970 Número 26.173 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.371 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- Guayaquil, Diciembre veintinueve del dos mil .-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

 F.A.C.P.
Trámite No 61377



000000020

OFICIO No. SC.SG.2001 4901598

Guayaquil,

Señor Gerente
BANCO PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía NATURPHARMA S.A.,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

C/

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/